

Fecha de nacimiento: 27 de septiembre de 1948. Número de Registro de Personal: T16AG03A0047. Destino: Badajoz.

Número 21. Apellidos y nombre: Ortega Almazán, José Manuel. Fecha de nacimiento: 12 de junio de 1950. Número de Registro de Personal: T16AG03A0048. Destino: La Coruña.

Número 22. Apellidos y nombre: Pinacho Polanco, Antonio. Fecha de nacimiento: 3 de junio de 1943. Número de Registro de Personal: T16AG03A0049. Destino: Valladolid.

Número 23. Apellidos y nombre: Sarmiento González, José A. Fecha de nacimiento: 19 de marzo de 1949. Número de Registro de Personal: T16AG03A0050. Destino: Santander.

Número 24. Apellidos y nombre: Laguillo Gutiérrez, Angel. Fecha de nacimiento: 23 de mayo de 1950. Número de Registro de Personal: T16AG03A0051. Destino: Santander.

Número 25. Apellidos y nombre: Canga Loma, Javier. Fecha de nacimiento: 19 de agosto de 1943. Número de Registro de Personal: T16AG03A0052. Destino: Santander.

Número 26. Apellidos y nombre: Villada Legaspi, José María Eloy. Fecha de nacimiento: 1 de diciembre de 1951. Número de Registro de Personal: T16AG03A0053. Destino: La Coruña.

Número 27. Apellidos y nombre: Tintoré Romero, José María. Fecha de nacimiento: 15 de agosto de 1952. Número de Registro de Personal: T16AG03A0054. Destino: Granada.

Número 28. Apellidos y nombre: Cía Arguiñarena, José. Fecha de nacimiento: 6 de diciembre de 1950. Número de Registro de Personal: T16AG03A0055. Destino: Pamplona.

Número 29. Apellidos y nombre: Villaseñor Fernández, Antonio. Fecha de nacimiento: 21 de noviembre de 1952. Número de Registro de Personal: T16AG03A0056. Destino: Burgos.

Madrid, 10 de febrero de 1979.—El Director, Vicente Sánchez y Sánchez-Valdepeñas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4345 *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.*

Vistas las bases 5.1 y 5.2 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 7 de septiembre de 1978, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas,

Esta Dirección General ha resuelto que el Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas selectivas para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 7 de septiembre de 1978, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ildefonso Nadal Romero, Subdirector general de Cartografía y Publicaciones.

Vocales:

Don José María Raposo Piqué, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Don Angel García San Román, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Don Emilio Jiménez Serrano, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Don Deogracias Almeida Osorio, encargado del Taller de Offset.

Don Alfonso del Pozo Miguel, encargado del Taller de Tipografía.

Don Anastasio Carrasco Rojas, encargado del Taller de Encuadernación.

Secretario: Don Guillermo Alvarez García, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Gauch Hernández, Subdirector general de Investigación y Coordinación de Trabajos Geográficos.

Vocales:

Don Fernando Aranaz del Río, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Don Antonio Martínez de Aragón, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Don Enrique Cacho Muela, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Don Vicente Rueda Sánchez, funcionario del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.

Don Alfonso Camargo de Prádena, funcionario del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.

Don Rafael Ocio García, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Secretario: Don Jesús Antonio Caderot del Peso, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Director general, Rodolfo Núñez de las Cuevas.

Sr. Jefe del Servicio de Gestión Económica y Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

4346 *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir tres vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de diciembre de 1978 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, y habiendo transcurrido el plazo que tenían los interesados para interponer reclamación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer ante la Presidencia del Gobierno recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Director general, Rodolfo Núñez de las Cuevas.

Sr. Jefe del Servicio de Gestión Económica y Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4347 *ORDEN de 8 de enero de 1979 por la que se convoca oposición para proveer plazas del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, en turno restringido.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en los artículos 331 del vigente Reglamento Penitenciario 3 y 7 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; 5 y 6 y disposición transitoria segunda de la Ley 36/1977,

de ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios; 1, 2, 3 y 4 del Real Decreto 3261/1977, de 1 de diciembre, y disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y una vez emitido el oportuno informe para la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 14 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias y las que previsiblemente puedan producirse durante un año como máximo a partir de la fecha de la presente convocatoria, reservada para su provisión en turno restringido para funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca oposición restringida para proveer 72 plazas del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias y 12 del Especial Femenino, que representan el 60 por 100 de las plazas convocadas en las oposiciones restringidas y libre de las actualmente vacantes y de las que previsiblemente puedan producirse durante un año a partir de la fecha de la presente convocatoria, reservadas para su provisión por funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina, respectivamente.

La dotación económica de las plazas convocadas es la que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, siendo 8 el nivel de proporcionalidad.

Las plazas no cubiertas se acumularán a la próxima oposición que se convoque en turno directo y libre.

Segundo. Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, en la Ley 36/1977, de 23 de mayo, de Ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios; en el Real Decreto 3261/1977, de 1 de diciembre; en el Reglamento Penitenciario de 2 de febrero de 1956; en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública y en las normas de la presente convocatoria.

Tercero. El programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1978, regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que requieran los cambios de la vigente legislación.

Cuarto. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.º Oposición, que comprenderá tres ejercicios.
- 2.º Curso selectivo en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o tener aprobados los tres primeros cursos de cualquier carrera universitaria o técnica en los que no esté establecido el título de Diplomado, titulado de Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Para los funcionarios de los extinguidos Cuerpos Auxiliar Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias que estén incluidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 36/1977, de 23 de mayo, será suficiente con que estén en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o que hayan prestado diez años de servicios y carezcan de nota alguna desfavorable de carácter grave o muy grave.

El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.

Los aspirantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria acreditarán, en su día, de carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia a la Dirección General

de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extendida en duplicado ejemplar, según modelo que se hace público como anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar expresamente que reúnen los requisitos de la norma 2, así como el número del respectivo documento nacional de identidad.

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo, igualmente, en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia. Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia. Todos los aspirantes en situación de servicio activo harán constar en la instancia el Centro Penitenciario en que prestan sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos, concediéndose un periodo de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará a su debido tiempo en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran observarse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esta Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender definitivamente los ejercicios de la oposición por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos, una vez comenzada la fase de la oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

Por el Secretario se extenderán, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que celebre el Tribunal.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

13. El primer ejercicio de la oposición no comenzará hasta transcurridos tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que tal ejercicio vaya a celebrarse, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para la práctica de los tres ejercicios de la fase de oposición, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convo-

catoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

VI. PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICION

15. El primer ejercicio escrito consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta múltiple o abierta, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todo el temario del programa. La duración máxima de este ejercicio será de hora y media.

16. El segundo ejercicio, teórico y oral consistirá en contestar en el plazo máximo de treinta minutos a tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa que ha de regir en la convocatoria, uno de cada una de las partes en que se divide el mismo. El opositor dispondrá de cinco minutos para la preparación de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente a los dos primeros temas o que ha dejado de exponer alguno de ellos o no ha dado comienzo a la exposición del primero en los diez primeros minutos del tiempo concedido, el Presidente podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a retirarse.

17. El tercer ejercicio, que constará de dos partes, consistirá:

a) En resolver, en el tiempo máximo de una hora, el supuesto que sobre cuestiones penitenciarias le entregue el Tribunal. La solución de esta parte del ejercicio será redactada a máquina por los opositores, para cuya solución podrán disponer de los textos legales que estimen oportunos.

b) En resolver, en el tiempo máximo de una hora, el supuesto de contabilidad general que entregue el Tribunal.

18. Para la práctica de los ejercicios primero y tercero el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día y facilitará el material de escritorio necesario. Concluidos los ejercicios o llegada la hora de su terminación, cada opositor los firmará y entregará en sobre cerrado al Vocal del Tribunal que estuviese presente el cual los sellará con el del Tribunal calificador.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

19. Los tres ejercicios de la fase de oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones del segundo ejercicio deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor sin hacer mención de los desaprobados.

Para proceder a la calificación de los ejercicios escritos el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias. Las calificaciones obtenidas en estos ejercicios se harán públicas al final de la última sesión que celebre el Tribunal, sin hacer mención de los desaprobados.

VIII. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS DE LOS CUERPOS ESPECIAL MASCULINO Y FEMENINO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

20. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluidos en dicha lista no podrá exceder del de plazas convocadas, adjudicándose éstas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

Las vacantes que resultasen desiertas en esta convocatoria se acumularán a la próxima oposición que se convoque en turno directo y libre.

21. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, copia autenticada del título o títulos exigidos o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlos y haber verificado el pago de los derechos de obtención de los mismos.

Los funcionarios procedentes de los extinguidos Cuerpos

Auxiliar Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias presentarán una declaración jurada en la que constará el tiempo de servicios efectivos prestados.

Los excedentes voluntarios presentarán además los siguientes documentos: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos, que justifique no haber sido condenado por la Comisión de Delitos Dolosos, y declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

22. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas de los Cuerpos Especiales Masculino o Femenino de Instituciones Penitenciarias, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional, según el orden de calificación obtenido por los aspirantes, que, habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

23. Una vez presentada la documentación exigida, será elevada la lista de aprobados, con propuesta de esa Dirección General a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y los interesados percibirán el 75 por 100 de las retribuciones básicas del Cuerpo en el que aspiran a ingresar, conforme a lo señalado en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Los candidatos aprobados que sean funcionarios de carrera se entenderá que optan por percibir sus retribuciones como funcionarios del Cuerpo a que pertenezcan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, salvo que expresamente manifiesten que optan por el régimen económico de funcionario en práctica del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

IX. CURSO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS Y NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS

24. En la fecha que esa Dirección General señala, los nombrados funcionarios en prácticas ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir con resultado satisfactorio un curso selectivo teórico-práctico.

25. Terminando el curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Director de la misma elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que, a su vez, será elevada a este Ministerio, quien, a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que tengan cabida dentro del número de plazas vacantes, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya relación figurarán, además de los nombres y apellidos, el número de Registro de Personal que haya correspondido a cada uno y de la fecha de nacimiento.

A los declarados no aptos se les dejará sin efecto sus nombramientos de funcionarios en prácticas, y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

26. La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificaciones obtenidas en la oposición y curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

27. Los candidatos que en el momento de efectuarse los nombramientos de funcionarios de carrera no hayan obtenido vacantes, se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas y pasará a la situación de aspirantes en expectativa de ingreso en tanto que aquéllas se vayan produciendo, en cuyo momento y según el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición y del curso les serán extendidos los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

28. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA													
Pólliza de 5 ptas	Ministerio u organismo MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección General de Instituciones Penitenciarias						Sello de Registro de entrada	1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira Especial de Instituciones Penitenciarias.—Turno restringido					
	2. Fecha de la orden de la convocatoria 8 de enero de 1979												
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo													
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre							
8. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia							
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia							
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.							
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre							
19. Caso de ser funcionario público, indicar:													
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual					
Reservado para codificación													
1	2	6	7	8	10	11	12	13	14	18	19.1	19.2	
II. FORMACION													
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad				
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales			
		Muy bien Bien Básico		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico						
24. Pruebas selectivas en que ha participado													
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados					
Reservado para codificación													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3			
III. EXPERIENCIA													
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado													
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición			
26. Trabajo en la empresa privada													
Reservado para codificación													
25.1	25.2	25.3	25.4	26									

* Atención: Antes de rellenar la instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos, que de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)
Firma,

..... Señor

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones